



Acta No. 78

1 **TRANSCRIPCIÓN MAGNETOFÓNICA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE** 2 **CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

3 En la ciudad de Pedro Vicente Maldonado, cantón del mismo nombre, provincia de
4 Pichincha, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veinte y cuatro,
5 siendo las quince horas y treinta minutos, se da inicio a la presente Sesión Ordinaria del
6 Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro
7 Vicente Maldonado, presidida por el señor Alcalde, Freddy Roberth Arrobo Arrobo;
8 actúa como Secretario General, el Ab. José Benito Castillo Rodríguez;

9 **El señor Alcalde:** Da la bienvenida a los presentes y dispone que por Secretaría se dé
10 lectura a la convocatoria;

11 **El Secretario General:** Buenas tardes a todos los presentes, me permito leer la
12 convocatoria remitida mediante Circular Nro. GADMPVM-SEG-2024-0037-C de fecha
13 24 de septiembre de 2024, que dice lo siguiente:

14 “Por disposición del señor Alcalde, Freddy Roberth Arrobo Arrobo, acorde lo disponen
15 los artículos 60 literal c) y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial,
16 Autonomía y Descentralización, COOTAD, y el artículo 45 de la Ordenanza de
17 organización y funcionamiento del Concejo Municipal de Pedro Vicente Maldonado, me
18 permito convocar a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, para el día **jueves 26 de**
19 **septiembre de 2024**, a partir de las **15h00**, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad,
20 con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

21 **1.-** Constatación del quórum.

22 **2.-** Instalación de la sesión por parte del Señor Alcalde.

23 **3.-** Aprobación del orden del día.

24 **4.-** Aprobación del Acta Nro. 74 de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del
25 Cantón Pedro Vicente Maldonado, celebrada el día martes 03 de septiembre de 2024.

26 **5.-** Aprobación del Acta Nro. 75 de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del
27 Cantón Pedro Vicente Maldonado, celebrada el día jueves 05 de septiembre de 2024.

28 **6.-** Aprobación del Acta Nro. 76 de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del
29 Cantón Pedro Vicente Maldonado, celebrada el día lunes 09 de septiembre de 2024.

30 **7.-** Designación de la Comisión Especial encargada de la formulación, programación y
31 coordinar la ejecución del Acto Cívico por el Natalicio y en Memoria a Don Pedro
32 Vicente Maldonado, a desarrollarse el día domingo 24 de noviembre de 2024.

33 **8.-** Conocimiento, análisis y autorización al señor alcalde para someter al arbitraje el
34 convenio con la adenda, “convenio de gestión compartida, cuyo objeto es: ejecutar el
35 proyecto de perforación para aprovechamiento de agua subterránea correspondiente al
36 pozo profundo, ciudad Pedro Vicente Maldonado”, suscritos entre el GADMPVM y la
37 EPMAPA.

38 **9.-** Clausura de la Sesión.”

39 **El señor Alcalde:** Gracias señor secretario. Por favor el punto número uno del orden del
40 día;

41 **El Secretario General: PRIMER PUNTO.-** “1.- Constatación de Quórum”.



Acta No. 78

- 1 ▪ Concejala Leticia Bermúdez Moreira, **presente**;
- 2 ▪ Concejala Mónica González Jungal, **presente**;
- 3 ▪ Concejal Javier Jaramillo Molina, **presente**;
- 4 ▪ Vicealcaldesa Katherine Jiménez Flor, **presente**;
- 5 ▪ Concejal Ronal Montenegro Lozada, **presente**;
- 6 ▪ Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **presente**.

7 Constatado el quórum señor alcalde, encontrándose los seis (6) miembros del concejo
8 municipal presentes; existiendo el quórum de Ley.

9 **El señor Alcalde:** Muchas gracias señor secretario. Siguiendo punto del orden del día.

10 **El Secretario General: SEGUNDO PUNTO.-** “2.- *Instalación de la sesión por parte*
11 *del señor Alcalde*”;

12 **El señor Alcalde:** Agradecerles señores concejales por la puntualidad, se ha hecho esta
13 convocatoria esperando que la abordemos con responsabilidad en beneficio de nuestro
14 cantón Pedro Vicente Maldonado, con estas palabras dejo instalada esta sesión y por
15 favor siguiente punto del orden del día;

16 **El Secretario General: TERCER PUNTO.-** “3 *Aprobación del orden del día.*”

17 **El señor Alcalde:** Esta en nuestro conocimiento señores concejales el orden del día,
18 procedemos aumentar o aprobarlo como está, tienen la palabra señores concejales;

19 **Se le concede el uso de la palabra a la vicealcaldesa Katherine Jiménez Flor:** Señor
20 alcalde, compañeros concejales, concejalas, señores directores, muy buenas tardes. Por
21 moción para que se apruebe el orden del día de acuerdo a los puntos planteados en la
22 convocatoria. Gracias;

23 **El señor Alcalde:** Muchas gracias Vicealcaldesa. ¿Alguien respalda la moción?

24 **La concejala Mónica González Jungal:** Señor alcalde para respaldar la moción;

25 **El señor Alcalde:** Una vez que la moción ha sido respaldada, señor secretario proceda a
26 tomar votación;

27 **El Secretario General:** Procedo a tomar votación señor alcalde;

- 28 ▪ Concejala Leticia Bermúdez Moreira, **a favor**;
- 29 ▪ Concejala Mónica González Jungal, **a favor**;
- 30 ▪ Concejal Javier Jaramillo Molina, **a favor**;
- 31 ▪ Concejala Katherine Jiménez Flor, **proponente**;
- 32 ▪ Concejal Ronal Montenegro Lozada, **a favor**;
- 33 ▪ Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **a favor**;

34 Se contabilizan seis (6) votos a favor;

35 **RESOLUCIÓN NRO. 147-SG-GADMPVM-2024.- POR UNANIMIDAD DEL**
36 **PLENO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO**
37 **VICENTE MALDONADO, RESUELVE: APROBAR EL ORDEN DEL DÍA**
38 **PLANTEADO PARA EL DÍA JUEVES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024, A PARTIR**
39 **DE LAS 15H00;**

40 **El señor Alcalde:** Señor secretario siguiente punto del orden del día.



Acta No. 78

1 **El Secretario General: CUARTO PUNTO.-** “Aprobación del Acta Nro. 74 de la Sesión
2 *Extraordinaria del Concejo Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, celebrada*
3 *el día martes 03 de septiembre de 2024.”;*

4 **El señor Alcalde:** Está en nuestro conocimiento, se ha hecho llegar la documentación
5 con el tiempo pertinente para que pueda ser revisada el Acta Nro. 74 de la sesión
6 celebrada el 13 de septiembre de 2024. Tienen la palabra señores concejales;

7 **Se le concede el uso de la palabra al concejal Javier Jaramillo Molina:** Expresa un
8 cordial saludo a todos los presentes; Tengo unas observaciones en la línea 12, página 34,
9 luego de lo que indica el consejo cantonal está la palabra de planificación, por favor
10 cambiar por seguridad, en la línea 13 también cambiar las palabras tal vez por le atribuye,
11 en la línea 14 por el concejo municipal cambiar la palabra planificación por municipal, y
12 suprimir las palabras hasta donde está la coma y sigue la palabra entonces, en la página
13 51 línea 18 incorporar la palabra para antes de la palabra analizar, y en la línea 19 como
14 presidente de la comisión he dado un plazo de dos semanas corregir esta parte, y en la
15 línea 23 corregir el artículo, es el artículo 108 de la LOSEP, con eso para mocionar que
16 se apruebe el Acta Nro. 74 del fecha 3 de septiembre de 2024, gracias;

17 **El señor Alcalde:** Gracias concejal Javier Jaramillo, ¿Algún otro concejal tiene alguna
18 observación con el acta?

19 **La concejala Mónica González Jungal:** Señor acalde para apoyar la moción;

20 **El señor Alcalde:** El señor concejal Javier Jaramillo ha pedido la aprobación del acta, la
21 misma que ha sido apoyada por la concejala Mónica González, si no tiene alguna
22 observación, señor secretario proceda a tomar votación.

23 **El Secretario General.-** Procedo a tomar votación señor alcalde:

- 24 ▪ Concejala Leticia Bermúdez Moreira, **a favor;**
- 25 ▪ Concejala Mónica González Jungal, **a favor;**
- 26 ▪ Concejal Javier Jaramillo Molina, **proponente;**
- 27 ▪ Vicealcaldesa Katherine Jiménez Flor, **a favor;**
- 28 ▪ Concejal Ronal Montenegro Lozada, **a favor;**
- 29 ▪ Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **a favor;**

30 Se contabilizan seis (6) votos a favor;

31 **RESOLUCIÓN NRO. 148-SG-GADMPVM-2024.- POR UNANIMIDAD DEL**
32 **PLENO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO**
33 **VICENTE MALDONADO, RESUELVE: APROBAR EL ACTA NO. 74 DE LA**
34 **SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO**
35 **VICENTE MALDONADO, CELEBRADA EL DÍA MARTES 03 DE**
36 **SEPTIEMBRE DE 2024;**

37 **El señor Alcalde:** Señor secretario siguiente punto del orden del día.

38 **El Secretario General: QUINTO PUNTO.-** “5.- *Aprobación del Acta Nro. 75 de la*
39 *Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado,*
40 *celebrada el día jueves 05 de septiembre de 2024.”.*

41 **El señor Alcalde:** Gracias Secretario General, igualmente está en nuestro conocimiento
42 el Acta Nro. 75 de la sesión extraordinaria del concejo municipal del jueves 5 de



Acta No. 78

- 1 septiembre de 2024 si alguien desea hacer alguna observación por favor tienen el uso de
2 la palabra los señores concejales, concejal Javier Jaramillo tiene la palabra;
- 3 **Se le concede el uso de la palabra al concejal Javier Jaramillo Molina:** Yo solo tengo
4 una observación ya tanto en las actas 75 y 76 en la resolución indica por mayoría, en este
5 caso solicitaría al Secretario General que se incorpore que es con el voto dirimente que
6 se aprueban en este caso los puntos donde se toma la resolución, con eso mociono que
7 se apruebe el Acta Nro. 75 celebrada el día jueves 05 de septiembre de 2024, gracias;
- 8 **La vicealcaldesa Katherine Jiménez Flor:** Señor acalde para apoyar la moción;
- 9 **El señor Alcalde:** Señor secretario con las moción presentada, proceda a tomar votación;
- 10 **El Secretario General:** Procedo a tomar votación señor alcalde:
- 11 ▪ Concejala Leticia Bermúdez Moreira, con las recomendaciones **a favor;**
 - 12 ▪ Concejala Mónica González Jungal, **a favor;**
 - 13 ▪ Concejal Javier Jaramillo Molina, **proponente y a favor;**
 - 14 ▪ Vicealcaldesa Katherine Jiménez Flor, **a favor;**
 - 15 ▪ Concejal Ronal Montenegro Lozada, **a favor;**
 - 16 ▪ Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **a favor;**
- 17 Se contabilizan seis (6) votos a favor;
- 18 **RESOLUCIÓN NRO. 149-SG-GADMPVM-2024.- POR UNANIMIDAD DEL**
19 **PLENO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO**
20 **VICENTE MALDONADO, RESUELVE: APROBAR EL ACTA NO. 75 DE LA**
21 **SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO**
22 **VICENTE MALDONADO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 05 DE SEPTIEMBRE**
23 **DE 2024;**
- 24 **El señor Alcalde:** Señor secretario siguiente punto del orden del día.
- 25 **El Secretario General: SEXTO PUNTO.-** “6.- *Aprobación del Acta Nro. 76 de la*
26 *Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado,*
27 *celebrada el día lunes 09 de septiembre de 2024.*”
- 28 **El señor Alcalde:** Gracias Secretario General, igualmente está en nuestro conocimiento
29 el acta número 76 de la sesión extraordinaria del concejo municipal del lunes 09 de
30 septiembre de 2024, si alguien desea hacer alguna observación por favor tiene la palabra
31 los señores concejales, concejal Javier Jaramillo tiene la palabra;
- 32 **Se le concede el uso de la palabra al concejal Javier Jaramillo Molina:** Mociono que
33 se apruebe el Acta Nro. 76 celebrada el día lunes 09 de septiembre de 2024, con la misma
34 recomendación con la que se aprobó el acta número 75. Gracias;
- 35 **El señor Alcalde:** ¿Tiene apoyo la moción?
- 36 **Vicealcaldesa Katherine Jiménez Flor:** Señor alcalde para apoyar la moción del
37 compañero Javier Jaramillo;
- 38 **El señor Alcalde:** Señor Secretario con las moción presentada, proceda a tomar votación;
- 39 **El Secretario General:** Procedo a tomar votación:
- 40 ▪ Concejala Leticia Bermúdez Moreira, con las recomendaciones **a favor;**
 - 41 ▪ Concejala Mónica González Jungal, **a favor;**
 - 42 ▪ Concejal Javier Jaramillo Molina, **proponente;**



Acta No. 78

- 1 ▪ Vicealcaldesa Katherine Jiménez Flor, **a favor;**
- 2 ▪ Concejal Ronal Montenegro Lozada, **a favor;**
- 3 ▪ Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **a favor;**

4 Se contabilizan seis (6) votos a favor;

5 **RESOLUCIÓN NRO. 150-SG-GADMPVM-2024.- POR UNANIMIDAD DEL**
6 **PLENO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO**
7 **VICENTE MALDONADO, RESUELVE: APROBAR EL ACTA NO. 76 DE LA**
8 **SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO**
9 **VICENTE MALDONADO, CELEBRADA EL DÍA LUNES 09 DE SEPTIEMBRE**
10 **DE 2024;**

11 **El señor Alcalde:** Señor secretario siguiente punto del orden del día.

12 **El Secretario General: SEPTIMO PUNTO.-** “7.- *Designación de la Comisión*
13 *Especial encargada de la formulación, programación y coordinar la ejecución del Acto*
14 *Cívico por el Natalicio y en Memoria a Don Pedro Vicente Maldonado, a desarrollarse*
15 *el día domingo 24 de noviembre de 2024.*”

16 **El Señor Alcalde:** Gracias, señor secretario general, como todos los años, toca rendir un
17 homenaje al natalicio del señor Pedro Vicente Maldonado, se requiere nombrar una
18 comisión, por favor, señores concejales, veamos los perfiles que más pueden
19 representarnos y poder conjuntamente con la Dirección de Responsabilidad Social,
20 Cultura, Deporte y Comunicación hacer un acto muy bonito por el natalicio del Pedro
21 Vicente Maldonado, tienen la palabra señores concejales;

22 **Se le concede el uso de la palabra a la concejala Leticia Bermúdez:** Expresa un cordial
23 saludo a todos los presentes; Bueno, hay una ordenanza para celebrar el natalicio Pedro
24 Vicente Maldonado, el natalicio, nacimiento y muerte, yo propongo en esta comisión que
25 sea la presidenta la vicealcaldesa Katherine Jiménez, concejal Ronald Montenegro, el
26 señor alcalde, la Dirección de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte, Comunicación,
27 Dirección Administrativa, Dirección de Desarrollo Sustentable, Dirección de Obras
28 Públicas, Dirección Financiera, Comisaría Municipal. Es decir quienes conformarían esta
29 comisión esa es mi propuesta;

30 **El señor Alcalde:** Correcto, pero debe haber tres concejales, que integren a esa comisión;

31 **La concejala Leticia Bermúdez Moreira:** Entonces, sería como presidenta
32 vicealcaldesa Katherine Jiménez, concejal Ronal Montenegro y concejala Mónica
33 González;

34 **El señor Alcalde:** Bueno, es una propuesta, si tiene otra propuesta, me parece, la
35 concejala Mónica González, escuchemos;

36 **Se le concede el uso de la palabra a la concejala Mónica González Jungal:** Expresa
37 un cordial saludo a todos los presentes; Yo agradezco la propuesta de la concejala Leticia
38 Bermúdez, pero me gustaría que esta comisión, pues ya ha trabajado el año anterior, igual
39 en el natalicio de Pedro Vicente Maldonado, me parece, o bueno, que esté ahí como
40 presidenta la vicealcaldesa Katherine Jiménez, que le acompañe el concejal Ronal
41 Montenegro, y pues como en la comisión de fiesta, que acompañe la compañera Leticia
42 Bermúdez, gracias, señor alcalde;



Acta No. 78

1 **El señor Alcalde:** Bueno, hay dos propuestas señores concejales, ¿Algún concejal desea
2 respaldar alguna de las mociones?, hay dos propuestas y tiene que haber el respaldo para
3 alguna de las mociones, el concejal Javier Jaramillo tiene la palabra;

4 **Se le concede el uso de la palabra al concejal Javier Jaramillo Molina:** Sí, señor
5 alcalde, el artículo 19 y 20 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del
6 Concejo Municipal determina que se deben establecer las comisiones especiales, y en
7 este caso deben estar integradas por tres concejales y demás funcionarios que el Concejo
8 Municipal que crea conveniente, por esta razón que la concejal Leticia Bermúdez ha
9 mencionado a los directores que ya en la propuesta están considerados como responsables
10 de llevar a cabo el evento, que está la Dirección Financiera, la Dirección de
11 Responsabilidad Social y otros. Y claro, pienso que como es para la formulación,
12 programación y ejecución, pienso que se estaría mejor coordinado por parte de quienes
13 realizaron el evento el año pasado. En ese sentido, yo apoyo la moción de la concejal
14 Leticia Bermúdez, ya que se acoge al artículo 19 y 20, donde también se especifican las
15 direcciones y que están en la propuesta, que intervendrían en esta comisión para llevar a
16 cabo el natalicio de Pedro Vicente Maldonado;

17 **El señor Alcalde:** Hay un respaldo a la moción de la concejala Leticia Bermúdez y la
18 propuesta de la abogada Mónica González ¿no tiene respaldo?;

19 **Se le concede el uso de la palabra a la vicealcaldesa Katherine Jiménez Flor:** Señor
20 alcalde, compañeros concejales, apoyo la moción de la compañera concejala Mónica
21 González para que las dos propuestas vayan a votación;

22 **El señor Alcalde:** Tenemos dos propuestas, señor Secretario General, si quiere tomar
23 votación, hay la propuesta de la concejala Leticia Bermúdez y la propuesta de la concejala
24 Mónica González, Entonces, ambas son viables. Proceda a tomar votación;

25 **El Secretario General:** Procedo a tomar votación señor alcalde:

- 26 ▪ Concejala Leticia Bermúdez Moreira, **proponente;**
- 27 ▪ Concejala Mónica González Jungal, **proponente;**
- 28 ▪ Concejal Javier Jaramillo Molina, **a favor de la moción presentada por la concejala**
29 **Leticia Bermúdez;**
- 30 ▪ Concejala Katherine Jiménez Flor, **a favor de la moción presentada por la**
31 **concejala Mónica González;**
- 32 ▪ Concejal Ronal Montenegro Lozada, **a favor de la moción presentada por la**
33 **concejala Mónica González;**
- 34 ▪ Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **a favor de la moción presentada por la**
35 **concejala Mónica González;**

36 Se contabilizan dos (2) votos a favor de la moción de la concejala Leticia Bermúdez y
37 cuatro (4) votos a favor de la moción de la concejala Mónica González;

38 **RESOLUCIÓN NRO. 151-SG-GADMVPM-2024.- POR MAYORÍA DEL PLENO**
39 **DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE**
40 **MALDONADO, RESUELVE: DESIGNAR LA COMISIÓN ESPECIAL**
41 **ENCARGADA DE FORMULAR, PROGRAMAR Y COORDINAR LA**
42 **EJECUCIÓN DEL ACTO CÍVICO POR EL NATALICIO Y EN MEMORIA A**



Acta No. 78

- 1 **DON PEDRO VICENTE MALDONADO, A DESARROLLARSE EL DÍA**
2 **DOMINGO 24 DE NOVIEMBRE DE 2024, CONFORME AL SIGUIENTE**
3 **DETALLE:**

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL	
PRESIDENTA	KATHERINE MAGALY JIMÉNEZ FLOR
MIEMBRO	RONAL EDUARDO MONTENEGRO LOZADA
MIEMBRO	LETICIA DEL CARMEN BERMÚDEZ MOREIRA

- 4 **El señor Alcalde:** Señor secretario siguiente punto del orden del día;
- 5 **El Secretario General: OCTAVO PUNTO.-** “8.- *Conocimiento, análisis y*
6 *autorización al señor alcalde para someter al arbitraje el convenio con la adenda,*
7 *“convenio de gestión compartida, cuyo objeto es: ejecutar el proyecto de perforación*
8 *para aprovechamiento de agua subterránea correspondiente al pozo profundo, ciudad*
9 *Pedro Vicente Maldonado”, suscritos entre el GADMPVM y la EPMAPA.”*
- 10 **El Señor Alcalde:** Señores concejales, que se trata de conocimiento, análisis y
11 autorización para someter al arbitraje el convenio con la ADENDA. Concejál Javier
12 Jaramillo tiene la palabra;
- 13 **Se le concede el uso de la palabra al concejál Javier Jaramillo Molina:** En este punto
14 sobre el conocimiento, análisis y autorización al señor alcalde para someter al arbitraje el
15 convenio con la adenda, *entre el GADMPVM y la EPMAPA*, para ejecutar el proyecto de
16 perforación para aprovechamiento de agua subterránea, nos han hecho llegar varios
17 documentos, como es el acreditado bancario, el acta de imposibilidad de acuerdos entre
18 los administradores del contrato, en este caso, el ingeniero Yilson Astutillo, como
19 administrador del contrato, designado por el alcalde, y el ingeniero Juan Carlos
20 Sanmartín, funcionario o jefe técnico comercial, designado por parte de la EPMAPA.-
21 PVM. En este caso, el acta se deja constancia de que hay imposibilidad de llegar acuerdos
22 frente a la devolución de los recursos económicos. Tenemos la adenda del convenio,
23 tenemos en sí el convenio, también nos hicieron llegar los memorandos y otros oficios,
24 tanto de la EPMAPA-PVM como del gobierno municipal, está el criterio jurídico por
25 parte del Procurador Síndico. En este aspecto, yo sí quisiera hacerle una pregunta, al
26 Procurador Síndico, ya que nosotros, dentro de nuestra facultad legislativa y de
27 fiscalización, como legisladores, ya autorizamos la firma de este convenio al alcalde, pero
28 es así también donde ya, en este convenio, se establecen las diferentes responsabilidades
29 que tienen las partes. En este caso, el ejecutivo pasa a ser el ejecutor, han designado los
30 administradores del contrato, en el contrato el Gerente de la Empresa Pública Municipal
31 de Agua Potable y Alcantarillado pasa a ser el administrador del contrato, en el contrato
32 designan como fiscalizadores al ingeniero Sanmartín, donde ellos también ahí acogen sus
33 responsabilidades, y entonces es mi pregunta, si ya nosotros autorizamos la firma del
34 convenio. Y acá adquirieron responsabilidades uno del ejecutor, de administradores y la
35 empresa pública que va con las resoluciones administrativas que nos hacen llegar acá, a
36 través del gerente adjudicó el contrato, y que también revisando el convenio, pues dentro
37 de las obligaciones de las partes, por ejemplo, hay obligaciones por parte del gobierno



Acta No. 78

1 municipal, una de estas dice la designación de un delegado de la comisión de fiscalización
2 para que lleve en este caso la supervisión o el control de la ejecución de este proyecto, lo
3 cual no se cumplió. En el tema del EPMAPA-PVM dice la elaboración del proyecto en
4 coordinación con otras entidades, creo que con el gobierno municipal. En el informe que
5 presenta el ingeniero Moya, él indica que han hecho, dentro de sus obligaciones, que lo
6 han realizado en coordinación con el Director de Planificación, indica que sí se ha
7 cumplido. Dentro de toda la información y análisis del estudio de prospección geofísica,
8 la cual hace mención y le otorga o le da la responsabilidad directa para no cumplir con el
9 objeto del convenio y con el objeto del contrato, está dice en el informe o el estudio de la
10 técnica del Consejo Provincial, pero ese estudio no se nos hace llegar, no hay constancia
11 de la firma de responsabilidad de esta técnica. También, claro, el Procurador Síndico en
12 su informe es muy claro, dentro de las normas de control interno que da la Contraloría
13 General del Estado, indica claramente qué es un proyecto, cuáles son las
14 responsabilidades, aquí están los otros sujetos. También hace mención que se acoge en
15 claro esta cláusula del convenio que se someterá al arbitraje o mediación de la
16 Procuraduría General del Estado, pero la parte final también indica, de que la
17 Procuraduría General del Estado no tiene arbitraje. En ese sentido, es mi pregunta, si ya
18 nosotros responsabilidades dentro de la administración del contrato no tenemos, la
19 fiscalización no se la ha designado, la administración del convenio también, legislamos
20 para que se dé a los correspondientes responsables, ¿por qué nosotros tendríamos que
21 autorizar el arbitraje, lo cual, de lo poco que conozco, representa un costo más a esta
22 institución? Entonces, esa es mi pregunta, y también no sé cómo se irá haciendo el
23 proceso ahorita, el legislativo, si esto se va a someter a votación, alguien debe mocionar
24 para que se autorice o no, como indico, nuestras responsabilidades como legisladores las
25 hemos cumplido, pero ya como acciones, como administradores o ejecutores nosotros no
26 las tenemos. Ya creo que es una responsabilidad directa que deberían resolver, en este
27 caso, alcalde y la gerencia del EPMAPA-PVM con los administradores del contrato,
28 porque, como indico, los documentos así están establecidos. Y también debo hacer
29 mención al informe que da el Director de Movilidad y Obras Públicas, en la cual hace
30 una recomendación muy clara, que dice que se dé por terminado el convenio debido a
31 dos causales, que están en los literales b y c. La b, que indica por incumplimiento del
32 objeto e irregularidades graves en la ejecución del convenio, y la otra por estar vencido
33 el plazo. Entonces, creo que irregularidades hay varias dentro del convenio y de la
34 ejecución del contrato. Entonces, si esa es mi pregunta. Pero, claro, también es respetuoso
35 de que se siga el proceso aquí para, si es autorizar o no, pues ya se decidirá;

36 **El Señor Alcalde:** Por favor señor Procurador Síndico, para que haga la declaración al
37 respecto de este arbitraje que se plantea;

38 **Se le concede el uso de la palabra al Ab. Mgs. Mauricio Vera Ayora, Procurador**
39 **Síndico:** Expresa un cordial saludo a todos los presentes; mediante el informe Nro. 33,
40 de fecha 05 de septiembre del 2024, que está puesta a su consideración como uno de los
41 documentos para este punto del día, en el punto 2, sobre el fundamento legal, mencioné
42 a la Constitución de la República de Ecuador, los artículos 226, 227, 233, y el 424, que



Acta No. 78

1 es sobre la relación jerárquica de la norma constitucional versus las diferentes leyes
2 orgánicas y ordinarias. Al respecto, también me referí en cuanto al COOTAD, que es una
3 norma en lo particular destinada a los gobiernos autónomos descentralizados, lo que
4 permite el artículo 260, y quiero concentrarme en lo que dice textualmente el artículo
5 331, literales i) y j), hablando de prohibiciones que tiene todo ejecutivo, no solo el alcalde,
6 también para el prefecto, también para el presidente de las juntas parroquiales. ¿Y qué es
7 lo que está prohibido al Ejecutivo de cada gobierno autónomo descentralizado? En el
8 literal i) está prohibido adquirir compromisos en contravención de lo dispuesto por el
9 correspondiente órgano de legislación, cuando la decisión sobre estos les corresponda. Y
10 en el literal j) está prohibido para el Ejecutivo absorber posiciones, deferir el juramento
11 decisorio, allanarse a la demanda o desistir de una planteada y aceptar conciliaciones
12 conforme a la ley, sin previa autorización del órgano de legislación, respectivamente. En
13 el análisis que hago me refiero a que, de acuerdo a este artículo 331 del COOTAD y al
14 no tener una ordenanza, y alguna vez yo les había mencionado que hay municipios que
15 establecen hasta qué monto de manera directa el alcalde puede suscribir convenios sin
16 autorización previa del concejo municipal, aquí eso no está reglado y, consecuentemente,
17 frente a cada acción se pide autorización en orden del día. Lo propio pasa con los procesos
18 de mediación. A ustedes les consta que a este concejo han llegado informes de mi parte,
19 al menos desde que estoy acá en función, desde el mes de marzo, solicitar la autorización
20 del concejo para allanarme, para comparecer a procesos de mediación. El arbitraje y la
21 mediación son procesos alternativos que nos presenta la justicia ecuatoriana y, además,
22 consta una cláusula específica en este convenio. Lo que estoy solicitando es que el
23 concejo autorice al señor alcalde, que es lógico, en forma conjunta con quien interviene
24 en este momento, compareceremos para interpretar el contenido del convenio, dado de
25 que ninguna de las partes quiere ceder frente a un asunto concreto, que es habiendo
26 cumplimiento del objeto contractual, habiendo cumplimiento del plazo que se estipuló en
27 el convenio, nosotros, la posición municipal, mediante informe de nuestro administrador,
28 que también hay que separar, contrato de convenio. El contrato está terminado por mutuo
29 acuerdo entre el EMAPA-PVM y el contratista. Lo que no está finiquitado es el convenio
30 que tenemos suscrito municipio-EMAPA. Ese es el que está en este momento en debate
31 y la autorización que solicitamos es para que se someta a arbitraje conforme a derecho
32 corresponde, es decir, en estricto sentido literal de lo que dice cada una de las cláusulas
33 del contrato. ¿Tiene un costo? Sí tiene un costo. Nos cobran una tasa. La Procuraduría
34 General del Estado no tiene centro de arbitraje, centro de mediación sí, pero la cláusula
35 que consta del convenio es de arbitraje. Entonces allí está un tribunal conformado por
36 tres árbitros, normalmente abogados o especialistas en contratación pública o
37 administración pública, leen el convenio, leen los informes que hemos generado en las
38 partes y nos dan un veredicto. Obviamente esa es la autorización que estamos pidiendo
39 para someternos a esa solución alternativa de este conflicto, porque el municipio está
40 diciéndole a la EPMAPA-PVM nosotros no tenemos nada que ver, usted contrató y
41 cumplió el objeto del convenio, devuélvanos la asignación presupuestaria. Esa es la
42 postura institucional del municipio. Entonces ahorita también estamos en otro tema con



Acta No. 78

1 el gerente de revisar un tema, un principio de riesgo que todo funcionario y todo contrato
2 debe asumir. Conversábamos con el señor alcalde. Nos compartían ahí un proceso a modo
3 de doctrina de los pozos petroleros. No siempre se perfora un pozo y se encuentra
4 petróleo. Se perforan dos o tres opciones para ver cuál de ellas es la que más petróleo
5 tiene para finalmente explotar. Entonces en este caso ese nivel de riesgo no fue
6 considerado y por eso la posición institucional de que EPMAPA-PVM asuma la totalidad
7 del riesgo no sea compartida. Porque fácil fuera decir, asesorarle al señor alcalde y a
8 ustedes de que el Gad Municipal asuma la pérdida del 50% de lo que asignó recursos
9 hasta el momento y el EPMAPA el otro 50%. Pero estamos funcionarios de por medio,
10 en este caso el Director de Movilidad y Obras Públicas que ha emitido un informe con
11 una postura institucional diferente de que se devuelva el 100% de los recursos que fueron
12 entregados al EMAPA. No que se asuma este nivel de riesgo que les estoy explicando.
13 En todo caso lo que perseguimos con el arbitraje es que de pronto a través del tribunal
14 que insisto está compuesto por árbitros, expertos en esta materia de contratación y de
15 administración pública, nos puedan dar un veredicto en el que posiblemente podamos
16 perder a medias. O nos pueda decir en el sentido de que EPMAPA-PVM tiene que
17 definitivamente devolver o darle la razón al EMAPA, también puede pasar de que el
18 municipio asignó recursos sin establecer cláusulas del nivel de riesgo que asumir, por lo
19 tanto, no hay devolución de recursos. Pero señor concejal, para cerrar mi intervención,
20 yo sí quisiera que pongamos especial atención a la disposición del artículo 331 del
21 COOTAD. En algunos municipios está reglado mediante ordenanza. Nosotros no
22 tenemos una ordenanza exclusiva y por eso nos tenemos que remitir a lo que dicen los
23 literales i) y j) del artículo 331. Y vuelvo, repito, yo tengo como antecedente que en
24 ocasiones anteriores en orden del día ha conestado autorización para mediación. Ahora
25 estamos solicitando autorización para arbitraje, que es una medida alternativa de solución
26 de conflictos;

27 **Se le concede el uso de la palabra al concejal Javier Jaramillo Molina:** Sí, yo revisé
28 todo el informe del procurador síndico, es claro, menciona claramente las
29 responsabilidades y a través de las normas de control interno de la Contraloría General
30 del Estado está clarísimo. Pero claro, nosotros autorizamos la firma, le autorizamos al
31 alcalde para que ejecute, nosotros autorizamos con esa cláusula novena, que creo que es
32 la novena si no me equivoco, que sea directamente, pues si hay un caso de estos, que sea
33 el alcalde quien ejecute. No entiendo por qué le pasa para que el Concejo vuelva autorice
34 un arbitraje. Ya se está, está establecido en la cláusula novena, por eso se legisló y se
35 aprobó para que suscriba el convenio de esta manera. Ahora, las obligaciones de las partes
36 están clarísima, obligaciones de la EPMAPA, ahí está, dice elaboración del proyecto,
37 usted está detallando claramente en el informe qué es un proyecto, qué debe tener un
38 proyecto, bajo qué principios se debe hacer un proyecto. Entonces yo creo que no nos
39 demos vueltas, las responsabilidades están claras, pero creo que no es el concejo quien
40 deba autorizar cuando ya hay un convenio y cuando ya asumieron responsabilidades tanto
41 de la ejecución y de la administración, tanto del convenio como del contrato;



Acta No. 78

1 **El señor Alcalde:** Algún otro concejal, que desee hacer uso de la palabra, en este punto
2 número ocho. Señor Procurador Síndico;

3 **Se le concede el uso de la palabra al Ab. Mgs. Mauricio Vera Ayora, Procurador**
4 **Síndico:** Bueno, solo insisto, señor alcalde, de que la redacción, del otro motivo, que yo
5 también justifico en mi informe, es que la cláusula de la solución de controversias habla
6 de someter al arbitraje en el centro de arbitraje y mediación de la Procuraduría General
7 del Estado. La Procuraduría General del Estado, insisto, no tiene un centro de arbitraje.
8 Entonces si la Procuraduría tuviera el centro de arbitraje para las instituciones públicas,
9 el servicio es gratuito. Mientras que, para yo someter al arbitraje a un centro, autorizado
10 obviamente por el Consejo de la Judicatura, lo que conozco desde la experiencia en el
11 ejercicio del derecho es de la Cámara de Comercio de Quito, el centro de arbitraje que
12 más trayectoria tiene en el país, sobre todo en estos temas públicos, que hay que buscar
13 un centro con experiencia en esto, entonces allí si hay un valor aproximado de, me parece
14 que me dijeron cerca de dos mil dólares. Entonces nosotros pretendemos presentar la
15 petición de arbitraje allí. Pero para mí la cláusula, como está en el convenio, me obligaba
16 a ir a Procuraduría General del Estado. Pero Procuraduría General del Estado solo tiene
17 centro de mediación autorizado, no arbitraje. Ahí sí hay una diferencia entre la mediación
18 y el arbitraje. Entonces por eso la autorización también digamos como un motivo más
19 para que el Concejo me pueda autorizar. De ahí la base legal, el señor concejal la tiene
20 súper clara, y los hechos también. Eso creo que no está en discusión. Pero el punto de
21 orden está puesto para este concejo para resolver;

22 **El señor Alcalde:** Gracias, señor Procurador Síndico. ¿Algún otro concejal? concejal
23 Mónica González tiene el uso de la palabra;

24 **Se le concede el uso de la palabra a la concejala Mónica González:** Yo quisiera
25 solicitarle al Procurador Síndico que por favor, nos dé lectura nuevamente del artículo
26 que hizo referencia;

27 **Se le concede el uso de la palabra al Ab. Mgs. Mauricio Vera Ayora, Procurador**
28 **Síndico:** El artículo 331 textualmente dice: Prohibiciones a los ejecutivos de los
29 gobiernos autónomos descentralizados.- Está prohibido al ejecutivo de los gobiernos
30 autónomos descentralizados: a) Arrogarse atribuciones que la Constitución o la ley no le
31 confieran; b) Ejercer su profesión o desempeñar otro cargo público, aun cuando no fuere
32 remunerado, excepto la cátedra universitaria, con excepción de los ejecutivos de los
33 gobiernos parroquiales rurales; c) Dedicarse a ocupaciones incompatibles con sus
34 funciones o que le obliguen a descuidar sus deberes y obligaciones con el gobierno
35 autónomo descentralizado; d) Disponer acciones administrativas que vayan contra la
36 realización de planes y programas aprobados por los órganos legislativos de los
37 respectivos gobiernos o que atenten claramente contra la política y las metas fijadas por
38 éstos; e) Otorgar nombramientos o suscribir contratos individuales o colectivos de
39 trabajo, de servidores de los respectivos gobiernos, sin contar con los recursos y
40 respectivas partidas presupuestarias para el pago de las remuneraciones de ley y sin
41 observar lo dispuesto en la Constitución y las leyes que regulan al sector público; f)
42 Prestar o hacer que se dé en préstamo: fondos, materiales, herramientas, maquinarias o



Acta No. 78

1 cualquier otro bien de propiedad de los gobiernos autónomos descentralizados para
2 beneficio privado o distraerlos bajo cualquier pretexto de los específicos destinos del
3 servicio público, exceptuándose en caso de emergencia; g) Disponer o autorizar el trabajo
4 de servidores o trabajadores para otros fines que no sean los estrictamente institucionales;
5 h) Dejar de actuar sin permiso del respectivo órgano de legislación, salvo en caso de
6 enfermedad; i) Adquirir compromisos en contravención de lo dispuesto por el
7 correspondiente órgano de legislación, cuando la decisión sobre éstos les corresponda:
8 esta ha sido un literal que invoque en mi informe, j) Absolver posiciones, deferir el
9 juramento decisorio, allanarse a la demanda o desistir de una planteada, y aceptar
10 conciliaciones conforme a la ley sin previa autorización del órgano de legislación;
11 Entonces, en este caso el arbitraje sería aceptar una conciliación que sería el fallo de que
12 finalmente nos comunique el tribunal del arbitraje. Entonces, bajo esas consideraciones
13 está fundamentado el informe que he presentado. El literal k) Todo cuanto le está
14 prohibido al órgano normativo y a sus miembros, siempre y cuando tenga aplicación; y,
15 l) Asignar cargos y contratos a parientes que se encuentren dentro del cuarto grado de
16 consanguinidad y segundo de afinidad, aún a través de interpuesta persona o a través de
17 personas jurídicas de conformidad con la ley. Las mismas prohibiciones serán aplicables
18 a quienes ejerzan estas funciones en reemplazo del ejecutivo del gobierno autónomo
19 descentralizado;

20 **Se le concede el uso de la palabra a la concejala Mónica González Jungal:** En el caso
21 de que se llegara ya al término de arbitraje, ¿qué tiempo nos llevaría aproximadamente?

22 **El Ab. Mgs. Mauricio Vera Ayora, Procurador Síndico:** Presentar la petición y de ahí
23 nos califican en 15 días. Como cualquier debido proceso, nosotros lo vamos a presentar
24 de forma conjunta con el EPMAPA-PVM de tal manera que en el primer mes tendríamos
25 la primera audiencia, hemos calculado de 2 a 3 meses que tendríamos el laudo arbitrar
26 que se llama en este caso;

27 **La concejala Mónica González Jungal:** Señor alcalde, si bien ya el contrato, el
28 convenio existe, donde consta que debemos someternos a arbitraje, en el caso de que el
29 convenio contuviera mediación, ¿podemos hacerlo en un centro de mediación de los
30 existentes a nivel país?;

31 **El Ab. Mgs. Mauricio Vera, Procurador Síndico:** La diferencia de la mediación del
32 arbitraje, el arbitraje que estamos solicitando autorización es en estricto derecho, es decir,
33 los tres árbitros sólo toman y revisan el contenido de lo que ya está firmado, a qué nos
34 comprometimos las partes. Mientras que, en mediación, el mediador sólo guía para que
35 avancemos a un acuerdo y vamos a llegar al mismo término del acta que ya se firmó.
36 Porque la EPMAPA-PVM nos dice, en un último caso perdamos a medias, más o menos,
37 y el municipio de la posición institucional, a través de los informes que hemos generado,
38 es que la EPMAPA-PVM asuma el riesgo total de la inversión de los recursos que no fue
39 efectiva. Entonces, si fuéramos, acogiéramos una recomendación de ir a mediación,
40 llegaríamos al mismo punto en el que estamos, no habría acuerdo. Mientras que el
41 arbitraje es la interpretación, conforme a la ley, Código Civil, ley de Contratación
42 Pública, COOTAD, etcétera, etcétera, de qué procedimiento se cumplió para firmar el



Acta No. 78

1 convenio. O sea, se firmó recursos, no se cumplió el objeto, y de allí saldrá, a modo de
2 sentencia, lo que se conoce como el laudo arbitraje. Eso es lo que perseguimos, porque a
3 nivel de responsabilidad de Contraloría, nos juzgan a los servidores públicos por las
4 acciones y las omisiones. Entonces, no podemos quedarnos, decir, dejemos ahí este
5 procedimiento, sin darle un fin, sin terminar de algún modo. Y hasta ahorita lo hemos
6 concluido, con lo que el propio convenio establezca. Tiene una cláusula de institución de
7 controversias que no se ha votado, y que tampoco es clara, porque la Procuraduría no
8 tiene el centro de arbitraje. Entonces, yo tengo que pedir partidas presupuestarias, y tengo
9 que asignar recursos, y en la dirección que regento están, hay partidas que podrían, vía
10 traspaso, solucionarme esta tasa. Pero no cuento con la autorización del Concejo
11 Municipal, ni expresa en medida forma como lo estoy solicitando. Y por eso es que,
12 conforme explico en mi informe, es necesaria la autorización de este Concejo. Eso es
13 también ya desde la experiencia. Quizá en algunos otros temas, o algún municipio no lo
14 haga en lo particular, siempre que la cláusula, como decía, el concejal Javier Jaramillo,
15 sea expresa. Entonces, lo que también aprendemos es para que en futuros convenios
16 pongamos incluso esta cláusula de asumir riesgos, porque no siempre los recursos
17 públicos terminan siendo ejecutados con la efectividad que el legislador lo apruebe.
18 Como en este caso, como en el caso de, por traer a colación casos anónimos, convenio
19 municipio con el Gad Provincial, Salcedo Lindo, está tubería enterrada y no sirve.
20 Entonces allí también la prefectura podría exigirnos. En ese convenio, ahí dicen, en caso
21 de que no exista agua, de que el municipio no cumpla con la dotación de agua, el
22 municipio tiene que devolver la cantidad íntegra de los recursos más los intereses. Ahí sí
23 tenemos una cláusula. Por traer un caso para análisis que ustedes también puedan revisar,
24 entonces en algún momento el Concejo Provincial puede requerirlo. Si nos vamos más
25 atrás, en el convenio con el mercado municipal donde la Gad Provincial aporta 245 mil
26 dólares, tiene cláusula de devolución de recursos. Expresamente, en caso de que el
27 municipio no construya, como en efecto pasó, tendríamos que devolver la cantidad
28 íntegra de recursos. Pero en este convenio en particular con el EPMAPA-PVM, no
29 consideramos aquello y por eso estamos ante la necesidad de avanzar en lo que la ley nos
30 permite. Y es el arbitraje. Dicho de otra forma, con las normas de control interno que yo
31 expongo, el propio alcalde, y su gerente, hemos presentado de común acuerdo una
32 petición a contraloría. Porque aquí nos queda también someternos a las responsabilidades
33 que el órgano de control pueda determinar. Entonces tampoco estamos dejando de lado
34 eso. Creo que a usted le consta, señor concejal y señorita concejal, que hemos pedido en
35 la intención de Contraloría para que reinicie el procedimiento que se ha presentado y las
36 responsabilidades administrativas que aquí hay al lugar;

37 **La concejala Mónica González Jungal:** Yo considero, señor alcalde, y con esto termina
38 mi intervención, que este proceso, la elaboración del convenio ha tenido falencias. Eso
39 nos queda clarísimo. Debería ser sometido a un centro de mediación independientemente
40 de que, si lleguemos al mismo acuerdo o no, que el acta que nos hicieron llegar. Porque
41 veo un acta donde solo comparecen o se sientan en las dos partes los dos administradores,
42 pero en realidad no hay un tercero que hace el papel de intermediario y que venga a hacer



Acta No. 78

1 el papel de juez. En ese sentido yo considero que debería hacerse en un centro de
2 mediación. No arbitraje, independientemente de que si se llega a un acuerdo o no. Porque
3 tal y como está la situación actual, que el municipio está peleando por los derechos que
4 le corresponde como Gad Municipal, en el arbitraje vamos a hacer la misma pelea. Yo
5 pongo en desarrollo mi idea, de ahí el concejo es el que decide y tenemos aquí al
6 procurador síndico que nos puede guiar de manera total. Gracias;

7 **El señor Alcalde:** Disculpe, ¿la propuesta completa cuál es?

8 **La concejala Mónica González Jungal:** Que se haga no necesariamente en el centro de
9 la Cámara de Comercio de la Ciudad de Quito, sino más bien en el centro de mediación
10 los más cercanos que tenemos aquí en el cantón de Pedro Vicente Maldonado. Y si es
11 que en Quito hay el centro de mediación, pues hacerlo en la ciudad de Quito;

12 **El señor Alcalde:** La propuesta de la concejal Mónica González, es que se cambie al
13 arbitraje con la mediación, ¿La propuesta del concejal Javier Jaramillo cuál fue? No, hay
14 propuesta. ¿Algún otro concejal que desea la palabra?, Está como conocimiento, análisis
15 y autorización al señor alcalde;

16 **El Secretario General:** Está tal como consta en el informe jurídico, que es el arbitraje;

17 **Se le concede el uso de la palabra al concejal Ronal Montenegro Lozada:** No debería
18 EPMAPA-PVM se haga a cargo del 100% del costo;

19 **El señor Alcalde:** El ingeniero Yilson Astudillo dice que no, que la EPMAPA-PVM
20 tiene que devolver todo el dinero que se ha transferido;

21 **Se le concede el uso de la palabra al concejal Ronal Montenegro:** Sí, señor alcalde
22 una de las recomendaciones, bueno, la primera que hace el señor Procurador Síndico que
23 es aplicar la cláusula novena que textualmente reza: Las partes manifiestan que llevarán
24 acabo todas las acciones necesarias para el cumplimiento del presente convenio. Para el
25 supuesto de controversias, éstas buscarán solucionarlas mediante la buena fe y trato
26 directo entre los coordinadores designados en el plazo de 30 días. ¿Eso ya pasó?

27 **El Ab. Mgs. Mauricio Vera Ayora, Procurador Síndico:** Eso ya pasó, y allí está el acta
28 de imposibilidad de acuerdo que se firmó dentro de esos 30 días;

29 **El concejal Ronal Montenegro Lozada:** Y de aquí nos queda el tema del arbitraje;

30 **El Ab. Mgs. Mauricio Vera Ayora, Procurador Síndico:** De aquí nos queda el tema
31 del arbitraje, y si es que en el arbitraje no estuviéramos de acuerdo alguno de las partes
32 con el laudo arbitral, nos corresponde ir al Tribunal Contencioso Administrativo. Que sí,
33 también está en la cláusula del convenio;

34 **El concejal Ronal Montenegro:** ¿Y costos aproximados del arbitraje?

35 **El Ab. Mgs. Mauricio Vera Ayora, Procurador Síndico:** El arbitraje está cerca de los
36 dos mil dólares. Es centro particular, ¿no? El tema es que la Procuraduría que nos atiende
37 de manera gratuita a las instituciones públicas no tiene centro de arbitraje. Por eso la
38 recomendación de la concejala Mónica González es ir a mediación, pero las dos partes
39 no han pedido mediación, sino arbitraje. Es la cláusula que está estipulada en el convenio.
40 Ahora, señor alcalde, si me permite, yo entiendo que hay un nivel de preocupación de
41 señores concejales, quizá por las responsabilidades posteriores, que todo funcionario nos
42 cuidamos de eso. Lo propio que pasa cuando el concejo autoriza que se someta a un



Acta No. 78

1 trámite a mediación. En palabras del concejal Javier Jaramillo y en la claridad con la que
2 expuso, la responsabilidad sigue siendo del alcalde, y en este caso del alcalde delega, que
3 es mi persona, sobre el contenido final de lo que se acepta en el laudo arbitral. Porque de
4 no estar de acuerdo voy a recomendarle que acudamos al Tribunal de Contencioso
5 Administrativo. Entonces el concejo únicamente autoriza para que se busque la solución
6 de este inconveniente. De tal forma que yo la invitación que les hago, señores concejales,
7 es a que nos otorguen esa delegación de confianza al señor alcalde y a mi persona que me
8 va a delegar en la parte administrativa. Lo que a ustedes no les da responsabilidad directa
9 sobre la recuperación o no de los fondos. Como ya indicó el señor concejal en su
10 intervención, como legisladores autorizaron la suscripción del convenio, todo. Entonces
11 ahora estamos pidiendo autorización en la misma forma para interpretar el contenido de
12 este convenio, en forma conjunta con la EPMAPA-PVM, ante un centro de arbitraje. Es
13 como si estuviéramos pidiendo autorización para suscribir un nuevo convenio. Entonces,
14 si es una facultad de este consejo, como me ratifico. Y todos los servidores públicos
15 tenemos responsabilidades, pero no significa que ustedes tengan responsabilidad directa
16 sobre la administración de los recursos en la forma como se han suscitado estos hechos.
17 Eso va a recaer, el señor alcalde está muy consciente, eso va a recaer sobre el ejecutivo
18 del Gad municipal y sus directores y sobre la gerencia de EPMAPA-PVM y las personas
19 que intervinieron en las etapas contractuales, sin duda;

20 **El señor Alcalde:** La concejal Mónica hizo la propuesta, tampoco ha recibido respaldo;

21 **El Ab. Mgs. Mauricio Vera Ayora, Procurador Síndico:** Pero no como moción, no
22 hay presentadas mociones;

23 **La concejala Mónica González Jungal:** Sí las presentaría como moción, señor alcalde;

24 **El señor Alcalde:** Resolvamos este punto por favor, ¿Alguna propuesta señores
25 concejales de este punto? O lo tratamos en la próxima sesión, si ustedes consideran
26 conveniente, pero demos alguna solución, vicealcaldesa Katherine Jiménez tiene la
27 palabra;

28 **Se le concede el uso de la palabra a la vicealcaldesa Katherine Jiménez Flor:** Señor
29 alcalde, me atrevo a proponer que suspendamos este punto y lo tratemos en una próxima
30 reunión para poder hacer un análisis un poco más profundo y no cometer quizás algún
31 error, porque creo que todos aquí estamos un poco no claros sobre este tema;

32 **El señor Alcalde:** Muchas gracias, alguien respalda la moción;

33 **La concejala Mónica González Jungal:** Señor alcalde, para respaldar la moción de la
34 compañera vicealcaldesa;

35 **El señor Alcalde:** Una vez la concejala Mónica González ha respaldado la moción, y si
36 no hay otra propuesta, por favor, señor Secretario General, proceda a tomar votación;

37 **El Secretario General:** Procedo a tomar votación señor alcalde, sobre la suspensión del
38 punto:

- 39 ▪ Concejala Leticia Bermúdez Moreira, al no estar claro el punto, **a favor;**
- 40 ▪ Concejala Mónica González Jungal, **a favor;**
- 41 ▪ Concejal Javier Jaramillo Molina, **a favor;**
- 42 ▪ Concejala Katherine Jiménez Flor, **proponente;**



Acta No. 78

- 1 ▪ Concejal Ronal Montenegro Lozada, **a favor**;
- 2 ▪ Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **a favor**;

3 Se contabilizan seis (6) votos a favor;

4 **RESOLUCIÓN NRO. 152-SG-GADMPVM-2024.- POR UNANIMIDAD DEL**
5 **PLENO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO**
6 **VICENTE MALDONADO, RESUELVE: SUSPENDER EL PUNTO NÚMERO**
7 **OCHO DEL ORDEN DEL DÍA: “8.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y**
8 **AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE PARA SOMETER AL ARBITRAJE**
9 **EL CONVENIO CON LA ADENDA, “CONVENIO DE GESTIÓN**
10 **COMPARTIDA, CUYO OBJETO ES: EJECUTAR EL PROYECTO DE**
11 **PERFORACIÓN PARA APROVECHAMIENTO DE AGUA SUBTERRÁNEA**
12 **CORRESPONDIENTE AL POZO PROFUNDO, CIUDAD PEDRO VICENTE**
13 **MALDONADO”, SUSCRITOS ENTRE EL GADMPVM Y LA EPMAPA-PVM”,**
14 **CON LA FINALIDAD QUE LOS SEÑORES LEGISLADORES CUENTEN CON**
15 **UN TIEMPO MAYOR AL CONCEDIDO, PARA REVISAR Y ANALIZAR LA**
16 **DOCUMENTACIÓN, Y TRATARLO EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CONCEJO**
17 **MUNICIPAL.**

18 **El señor Alcalde:** Señor secretario siguiente punto del orden del día;

19 **El Secretario General: NOVENO PUNTO.- “9.- Clausura de la sesión.”**

20 **El señor Alcalde:** Una vez que se han abordado todos los puntos de esta convocatoria
21 doy por clausurada esta sesión, de la misma manera agradecerles su asistencia. Muchas
22 gracias.

23
24
25
26
27

28 *Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo*
29 **ALCALDE DEL GADMPVM**

Ab. José Benito Castillo Rodríguez
SECRETARIO GENERAL